



Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 12 de mayo de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

Secretario.-

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Vélez, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-31-84-002-2021-00031-00

Subsanado en debida forma el libelo introductorio, acorde con las directrices del auto anterior, se,

### **RESUELVE:**

<u>Primero</u>: ADMITIR la demanda de CANCELACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por el señor HIDELBRANDO CASTELBLANCO OLARTE a través de apoderado judicial.

<u>Segundo</u>: Dar al proceso el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el Libro III, Sección Cuarta, Título Único, Capítulo I y II, artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

<u>Tercero</u>: Enviar el link del expediente virtual al mandatario judicial interviniente a la dirección electrónica abogadocastelblanco@gmail.com.

## **NOTIFÍQUESE**

La Juez,

## MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

#### Firmado Por:

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA





# JUEZ JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3465adcb6b49dd8be4cd336f77c708e7ca6b4f9bd18b340421295fb0ff9bfb7**Documento generado en 12/05/2021 05:50:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica